

## DEDUCCIONES DE LA CUOTA Y OTROS DATOS DE INTERES EJERCICIO 2016

S.M.I.: 9.172,80€

DEDUCCIONES DE LA CUOTA NF 13/2013

DECLARACIÓN DE LA RENTA EJERCICIO 2016

Ejercicio 2016: REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA 4.218 € (si monoparental 3.665 €)

MINORACION DE LA CUOTA GENERAL	1.389 €. Sin que en ningún caso la cuota pueda resultar negativa		
DEDUCCIONES	CUANTIA		
DESCENDIENTES Art.79 NF	1º→ 585 euros anuales 2º→ 724 euros anuales 3º→ 1.223 euros anuales. 4º→ 1.445 euros anuales 5º y sucesivos→ 1.888 euros anuales Menores 6 años→335 euros anuales	1º+2º=1.309 1º+2º+3º=2.532 1º+2º+3º+4º=3.977  1º+2º=670	0,5*(1º)= 292,50 0,5*(1º+2º)= 654,50 0,5*(1º+2º+3º)= 1.266 0,5*(1º+2º+3º+4º)= 1.988,50  0,5*335= 167,50
ANUALIDADES POR ALIMENTOS Art.80 NF	15% con el límite 30% importe q corresponda de la deducción establecida para cada uno de los descendientes (por el 1º 175,5; el 2º 217,2; el 3º 366,9; el 4º 433,5)		
ASCENDIENTES Art.81 NF	279 euros que conviva todo el año con el descendiente y en caso de que esté en residencia, que el descendiente la sufrague		
DISCAPACIDAD Art.82 NF y 66 del Reglamento (En el caso que la deducción no la practique el interesado o su cónyuge o PH, se exige convivencia o que sufrague la residencia y que éste no debe tener rentas anuales sin incluir las exentas superiores al doble del salario mínimo interprofesional (18.345,60€))	Igual o superior <b>33 % e inferior a 65%</b>		tipos A y B 779 €
	Igual o superior <b>65%</b> Dependencia moderada (grado I)		tipo C 1.113€
	-Igual o superior al <b>75%</b> y obtener entre <b>15 y 39</b> puntos de ayuda de 3ª persona Dependencia severa (grado II)		tipo D 1.334€
	Igual o superior al <b>75%</b> y obtener <b>40</b> o más puntos de ayuda de 3ª persona Gran Dependencia (grado III)		tipo E 1.666 €
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incapacidad permanente parcial, Total, SOVI vejez por incapacidad, SOVI invalidez</li> <li>Incapacidad permanente absoluta, Orfandad por incapacidad para el trabajo del hijo, Incapacitado judicialmente</li> <li>Gran invalidez</li> </ul>		33% tipo A 65% tipo C 75% tipo D
POR EDAD Art.83 y 99.d) NF  <i>Si la Base imponible general es negativa, para calcular el límite de Base Imponible(BIG+BIA), la BI General se considerará 0</i>	+ 65 AÑOS	Declaración individual	Si BI≤20.000€ 334€ Si BI entre 20.000,01 y 30.000€ 334€-0.0334x(BI-20.000€)
		Declaración conjunta	Si BI≤35.000€ 334
	+75 AÑOS	Declaración individual	Si BI≤20.000€ 612 Si BI entre 20.000,01 y 30.000€ 612€ - 0.0612 x (BI-20.000€)
		Declaración conjunta	Si BI≤35.000€ 612€
Aportaciones realizadas al PATRIMONIO PROTEGIDO de la persona con discapacidad. Art.85 NF	30 por 100 límite anual máximo de 3.000 euros		
ALQUILER V. HABITUAL Art.86 NF <i>Restar subvenciones recibidas que estén exentas</i>	20% con el límite de 1.600€ 25% con el límite de 2.000€ si menores de 30 años (a la fecha de devengo) o familia numerosa		
VIVIENDA HABITUAL Art.87 NF y 67 y ss del Rglto <i>Restar las subvenciones exentas</i>	18% (de I+A) con el límite de 1.530 € anuales por contribuyente 23% (de I+A) con el límite de 1.955 € Menores de 30 años (a la fecha de devengo) o familia numerosa Crédito fiscal 36.000 €		
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA Art.89 NF	10% con el límite de la deducción 1.200€ el límite será de 6.000€ en el caso en de que las participaciones sean adquiridas con préstamos de Fondos constituidos por la Administración Pública Vasca. Porcentaje de participación en la entidad o grupo: límite 5%		
POR INVERSION EN EMPRESAS DE NUEVA O RECIENTE CREACION Art. 90 NF	20% con el límite de 10.000 euros y el 10% de la Base Liquidable correspondiente al contribuyente		
DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL Art.92	Cuando figuren rendimientos o ganancias de patrimonio obtenidos y gravados en el extranjero		
DONATIVOS Art.91 y DA 20ª NF	20% con el límite del 30% de la Base Liquidable		
CUOTAS A SINDICATOS Y A PARTIDOS POLITICOS Art. 93 NF	Sindicatos: deducción 20% Partidos políticos: deducción 20% (del exceso sobre la cuota pagada que no sea gasto de trabajo)		

TABLA DE GRAVAMEN DE LA BASE GENERAL 2016

Base liquidable general hasta	Cuota íntegra	Resto base liquidable hasta	Tipo aplicable
Euros	Euros	Euros	%
0	0	15.550	23,00
15.550	3.576,50	15.550	28,00
31.100	7.930,5	15.550	35,00
46.650	13.373,00	19.990	40,00
66.640	21.369,00	25.670	45,00
92.310	32.920,50	30.760	46,00
123.070	47.070,10	56.390	47,00
179.460	73.573,40	En adelante	49,00

2016

<u>INTERES LEGAL DEL DINERO</u>	3%
<u>INTERES DE DEMORA :</u>	
Deudas tributarias	3,75%

TABLA DE GRAVAMEN DEL AHORRO 2016

Tabla de gravamen del ahorro 2016	
BL del ahorro hasta Euros	Tipo aplicable %
Hasta 2.500	20,00
Desde 2.500,01 hasta 10.000,00	21,00
Desde 10.000,01 hasta 15.000,00	22,00
Desde 15.000,01 hasta 30.000,00	23,00
Desde 30.000,01 en adelante	25,00

CUENTA VIVIENDA deducción 18% límite de 1.530€ por contribuyente

Año de apertura	Nº de años para materializar la inversión en vivienda	Año máximo en que tienen invertir lo ahorrado
2005	8	2013
2006	7	2013
2007	<b>6</b>	2013
2008		2014
2009		2015
2010		2016
2011		2017
2012		2018
2013		2019
2014		2020
2015	2021	
2016	2022	

Ejercicio	Coefficientes
1994 y ant.	1,569
1995	1,666
1996	1,605
1997	1,569
1998	1,534
1999	1,492
2000	1,442
2001	1,388
2002	1,339
2003	1,302
2004	1,264
2005	1,224
2006	1,183
2007	1,151
2008	1,105
2009	1,102
2010	1,084
2011	1,051
2012	1,028
2013	1,012
2014	1,01
2015	1,01
2016	1

## EXENCION POR REINVERSIÓN:

Transmisiones o adquisiciones de viviendas habituales posteriores a 2010 → Tienen **2 años** para reinvertir/transmitir (de momento no hay modificación)

## CONCEPTO DE PEQUEÑA EMPRESA

Requisitos

1. Volumen de operaciones o activo ≤ 10.000.000 de €
2. Plantilla ≤ 50 personas
3. No participadas en + 25% por empresas que no reúnan algún requisito

## OBLIGACIÓN DE DECLARAR

Están excluidos de tributación:

1. RBT (excluidas exentas) HASTA **12.000€** en conjunta el límite es por miembro de la UF
2. RBT (excluidas exentas) entre **12.000,01 y 20.000€** están obligados a presentar en determinados casos (más de un contrato, más de un pagador, pensión compensatoria, etc.) → puede presentar abreviada
3. Rendimientos de capital + GP (incluidas las exentas) no superen los **1.600€** brutos anuales